



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico
de Eslovenia*****I. Información general**

1. Habida cuenta de que las disposiciones del Pacto son directamente aplicables en el Estado parte, sírvanse facilitar información sobre casos, si los hubiere, en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales o aplicado por estos.
2. Sírvanse señalar si se han adoptado medidas para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforme al compromiso asumido voluntariamente por el Estado parte con ocasión del examen periódico universal de 2010.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para poner la labor del Ombudsman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia en consonancia con los Principios de París.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales
del Pacto (arts. 1 a 5)****Artículo 2, párrafo 1
Máximo de los recursos disponibles**

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles de la administración pública y sus consecuencias negativas para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre el número de enjuiciamientos y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios a los que se haya declarado culpables de tal comportamiento. Sírvanse también informar sobre la protección que se facilita a las personas que denuncian casos de corrupción.
5. Sírvanse indicar en qué medida se han tenido en cuenta las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto al aplicar las medidas de austeridad y en sus conversaciones bilaterales con el Fondo Monetario Internacional.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en el 53° período de sesiones (26 a 30 de mayo de 2014).



Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

6. Sírvanse indicar si la legislación del Estado parte prohíbe la discriminación por todos los motivos, incluida la discriminación indirecta. En vista del muy escaso número de casos de discriminación denunciados y enjuiciados, informen al Comité sobre las medidas adoptadas para que las víctimas de discriminación tengan acceso efectivo a una reparación.

7. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para erradicar la discriminación por motivos de orientación sexual, por ejemplo el respeto de las decisiones del Tribunal Constitucional acerca de la inconstitucionalidad de la Ley de Registro de Uniones del Mismo Sexo y la Ley de Sucesiones, y la enmienda de las disposiciones discriminatorias presentes en una serie de instrumentos legislativos y ejecutivos del Estado, como la Ley de Atención Sanitaria y Seguro Médico, la Ley de Vivienda, el Código de Obligaciones, el Código Penal, la Ley de Imposición de Sanciones Penales, la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley de Procedimiento Civil y la Ley del Matrimonio y las Relaciones Familiares.

8. Sírvanse indicar el grado de eficacia de las medidas tomadas por el Estado parte para afrontar la situación de discriminación que sufren los romaníes en ámbitos como la vivienda, el empleo o la salud.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los persistentes obstáculos a la regularización de la situación de las personas desprovistas de una condición jurídica en el Estado parte (denominados los "excluidos del registro"), muchos de los cuales continúan siendo privados de sus derechos económicos y sociales a pesar de las decisiones del Tribunal Constitucional de 1999 y 2003 sobre la ilegalidad de la exclusión.

10. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para reforzar la legislación del Estado parte con respecto a la obligación de realizar ajustes razonables para las personas con discapacidad. Sírvanse indicar también si las medidas tomadas por el Estado parte tienen por objeto poner fin al internamiento en instituciones y si han hecho que las personas con discapacidad disfruten en mayor medida del derecho a la educación, al trabajo, a la salud y a la seguridad social.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

11. Sírvanse proporcionar información sobre las causas judiciales de discriminación por motivos de sexo que se han incoado al amparo de la Ley del Principio de Igualdad de Trato en relación con violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

12. Sírvanse indicar al Comité los ajustes realizados en la reglamentación del mercado de trabajo desde el comienzo de la actual crisis económica y en qué medida han afectado a los derechos de los trabajadores. Proporcionen también información sobre el concepto de

"flexibilidad" introducido en virtud de la Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo de 2010 y expliquen en qué medida brinda una protección efectiva contra el despido improcedente.

13. Sírvanse informar al Comité sobre la repercusión del Programa de Política Activa de Empleo para 2007-2013 a que se hace referencia en el párrafo 56 del informe del Estado parte, y otras medidas destinadas a hacer frente al desempleo de los jóvenes y los solicitantes del primer empleo.

14. Faciliten información sobre los efectos de las medidas encaminadas a facilitar la contratación de los trabajadores que han sido despedidos a consecuencia de la privatización de empresas públicas.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

15. Sírvanse proporcionar información sobre las normas en vigor, así como sobre su aplicación, para proteger a los trabajadores contra la acumulación de salarios impagados por las empresas en situaciones de dificultad financiera. Faciliten también información sobre la repercusión de las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores frente a las prácticas abusivas de los empleadores que vulneran el derecho de los trabajadores migrantes a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

16. Sírvanse proporcionar información sobre la capacidad de la inspección de trabajo de llevar a cabo su mandato, en particular a la hora de supervisar sistemáticamente los lugares de trabajo.

Artículo 8

Derechos sindicales

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar legislación que garantice el derecho de huelga, así como para reforzar las sanciones legales contra las actividades antisindicales.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

18. Sírvanse explicar de qué manera la aplicación de disposiciones legales más estrictas para regular el derecho a recibir prestaciones de la seguridad social ha mejorado la situación social de los grupos más vulnerables, como los desempleados, las personas con discapacidad y las personas de edad. Faciliten también información sobre las estrategias adoptadas para garantizar un equilibrio justo entre las medidas de austeridad y el mantenimiento de un nivel de seguridad social adecuado.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

19. Sírvanse proporcionar información sobre los cambios introducidos en el nuevo Código de la Familia en relación con la protección de los derechos consagrados en el artículo 10 del Pacto.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para ajustar su legislación y su práctica en materia de desalojos forzados a las normas internacionales de derechos humanos. Proporcionen también datos estadísticos sobre los desalojos que han tenido lugar en los últimos cinco años.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

21. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la aplicación del Programa Nacional de Salud Mental para 2011-2016 en la accesibilidad a una atención de la salud mental de calidad, incluida la de tipo comunitario.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

22. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar los resultados escolares de los niños romaníes y reducir sus tasas de abandono escolar. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para eliminar tanto la discriminación como la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo?

23. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las regiones tengan acceso por igual a la educación y que esta sea de calidad. Indiquen también si existen medidas de acompañamiento para garantizar que la educación superior siga siendo igual de accesible a todos, en función de la capacidad de cada uno, tras la aprobación de la Ley de Educación Superior.

24. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para que los derechos humanos se incluyan en los programas escolares.

Artículo 15

Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

25. Sírvanse indicar en qué medida el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo del Estado parte da prioridad a los proyectos de investigación que tienen repercusiones en la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso asequible a Internet de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, así como en las zonas rurales.
